

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Martínez Rivas Arturo



FACULTAD DE DERECHO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DÉCIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Ejecución de Sentencias
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Orientación:** Derecho Penal o Fiscal
- **Carácter:** Optativa de Elección
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Alumnos inscritos en el décimo semestre de la licenciatura en derecho, de la División de Universidad Abierta.
- El alumno debe contar con conocimientos de derecho procesal penal, así como de las garantías que se encuentran consagradas en nuestra carta magna; y encuadrarlas en la normatividad aplicable a la sentencia que se ejecute
- Es necesario que el alumnado cuente con habilidades cognoscitivas como: comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico, capacidad reflexiva, buena redacción, sintaxis, entre otras

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

48 horas

Elaborador de la guía:

Mtro. Martínez Rivas Arturo

Objetivo general:

Concluirá sobre los efectos de la ejecución de las sentencias, hasta las de amparo y agrarias relacionándola con las providencias precautorias que proceden. Además comprenderá y explicará la aplicación de las normas adjetivas que rigen el procedimiento para la ejecución de las sentencias.

Índice temático

Unidad 1.- Resoluciones Judiciales.

- 1.1 Clasificación bipartita.
- 1.2 Autos.
- 1.3 Sentencias.
- 1.4 Clasificación Tripartita.
- 1.5 Autos.
- 1.6 Decretos.
- 1.7 Sentencias.

Unidad 2.- Sentencias.

- 2.1 Noción.
- 2.2 Formación.
- 2.3 Estructura.
- 2.4 Requisitos internos o esenciales.
 - 2.4.1 Congruencia.
 - 2.4.2 Motivación
 - 2.4.3 Exhaustividad.
 - 2.4.4 Requisitos de forma.
 - 2.4.5 Requisitos de fondo.
- 2.5 Clasificación.
 - 2.5.1 Las que absuelven o condenan.
 - 2.5.2 Las que ponen fin a un incidente o terminan la relación procesal.
 - 2.5.3 Las que dan por terminado el proceso en primera o segunda instancia.
 - 2.5.4 Atendiendo a sus efectos sustanciales.
 - 2.5.5 Por la decisión que contienen.
- 2.6 Efectos de la sentencia.
 - 2.6.1 Cosa Juzgada

Unidad 3.- Providencias Precautorias.

- 3.1 Embargo.
- 3.2 Fianza.
- 3.3 Arraigo.
- 3.4 Medidas provisionales ó cautelares.

Unidad 4.- Ejecución.

- 4.1 Eficacia ejecutiva.
- 4.2 Embargos y remates.

Unidad 5.- Sentencia en Materia de Amparo.

- 5.1 Objeto y efecto de la sentencia.
 - 5.1.1 Interlocutoria.
 - 5.1.2 Definitiva.
- 5.2 Elementos de la sentencia.
- 5.3 Procedimiento de ejecución.
- 5.4 Ejecución excesiva o defectuosa.
- 5.5 Incidente de inejecución de sentencia.

5.6 Ejecución subsidiaria.

Unidad 6.- Sentencia en Materia de Agraria.

6.1 Avenimiento en el cumplimiento.

6.2 Fianza.

Introducción a la asignatura

Tema siempre interesante lo es el procedimiento ya sea penal, administrativo, civil, agrario, amparo, concatenado con la ejecución de la respectiva sentencia en las materias en cita, en razón que involucra, al mismo tiempo, las acciones estatales de procurar y administrar justicia cuando se ha afectado la esfera jurídica del gobernado, así como los bienes del ser humano como son “la integridad personal, la vida, la libertad personal, la propiedad etc “ así como las consecuencias de la ejecución de la sentencia situación que conlleva a un proceso de recomposición social, ante el daño causado por el transgresor de la norma

Aspectos que llevan a la sociedad a reflexionar en torno a los pocos resultados que se perciben con la ejecución de las sentencias y no se diga en el combate al crimen organizado, en la protección del ofendido, en la impunidad en que han quedado connotados delincuentes, las dilaciones procesales, el tratamiento que se ha dado a menores infractores con las reformas y a inimputables, así como a militares.

El cuestionamiento que se plantea del ejercicio del *ius puniendi*, en orden a los fines que lo sustentan, espera respuestas de la ciencia jurídica.

Como parte del estudio sistemático del Derecho, es propósito de esta materia que el alumno comprenda las consecuencias inherentes a la ejecución de una sentencia, su objeto, los sujetos y partes que intervienen en la ejecución y materialización de la misma; todo ello en una reflexión comprometida con la administración de justicia mediante la materialización y ejecución de una sentencia.

Materiales Didácticos que Apoyarán las Actividades de Aprendizaje

En esta guía se sugieren diversas actividades de aprendizaje, para cuya realización se proponen:

- 1.- Lecturas fundamentales
- 2.- Materiales consultables en sitios Web.

Las fuentes bibliográficas podrán ser revisadas en la biblioteca de la Facultad de Derecho; se sugiere consultar textos en línea en la biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas; ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sin omitir que no existe un solo texto que contenga en su totalidad en específico, los puntos a resolver de que se compone cada una de las unidades que forman parte del temario, por lo que es necesario consultar diversos textos de la bibliografía de la que se sugiere.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo realizar después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado o cuando menos leído algunos textos de la bibliografía básica sugerida.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que debe reforzar el estudiante rumbo al examen final.
- Acceder al conocimiento en forma sistemática, exige emplear los procedimientos y las técnicas específicas de estudio, que personalmente el alumno universitario ha adquirido durante el proceso de instrucción, conforme a las habilidades que le son propias; adicionalmente se recomienda para obtener mejores resultados un esfuerzo concentrado.
- Revise los resultados de su auto-evaluación, mediante la consulta de las actividades de aprendizaje que previamente llevó a cabo. Si el resultado no le es satisfactorio, inicie nuevamente el proceso.
- No inicie las actividades de aprendizaje de una nueva unidad, sin antes haber aprehendido el conocimiento de los temas precedentes, dado que se encuentran vinculados en una secuencia lógica jurídica, la cual exige seguir necesariamente el orden establecido

Cabe aclarar que esta guía como su nombre lo indica, es un curso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto es muy importante que realicen las lecturas, actividades y auto-evaluaciones PREVIO, a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar, las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Resoluciones Judiciales	
Introducción	<p>No ha sido tarea fácil en el devenir histórico adoptar un procedimiento que garantice los fines del derecho, con órganos que aseguren la ejecución de la sentencia y su eficaz cumplimiento.</p> <p>Por ello, al iniciar el estudio de la materia, es importante conocer la evolución de las tendencias que se observan en la historia jurídica e identificar la ubicación que dentro del sistema de la ciencia del Derecho mantiene el tema.</p> <p>Ante la reglamentación de treinta y cinco procedimientos penales, que se encontraban vigentes en México, hasta la entrada en vigor de los juicios orales, así como las reformas a nuestra Carta Magna, con antelación en el ámbito federal se manejaba la clasificación bipartita de conformidad al artículo 94 del Código Federal de Procedimientos Penales y posteriormente surge la clasificación tripartita contemplada en esencia en los artículos 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 79 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, por lo que es evidente que hoy en día debemos distinguir ambas clasificaciones y por consecuencia ceñirnos a la normatividad aplicable al caso concreto.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y explicar en qué consiste cada una de las clasificaciones antes citadas así como su, ubicación y alcance del Derecho en la ejecución de una sentencia, así como su naturaleza jurídica, objeto, fines, principios a seguir en la materialización y cumplimentación de una ejecutoria.

Bibliografía básica

Arellano García, Carlos. *Derecho Procesal Civil*, Porrúa, México, 2007.
Becerra Bautista, José. *El Proceso Civil Mexicano*, Porrúa, México, 2006.

Borrell Navarro, Miguel. *El Juicio de Amparo Laboral*, Sista S.A de C.V , 2008.

Buen Lozano, Nestor de. *Derecho Procesal del Trabajo*, Porrúa, México, 2008.

Burgoa Orihuela, El *Juicio de Amparo*, Porrúa, México, 2009.
Castro y Castillo, Juventino V. *Garantías y Amparo*, Porrúa, México, 2006.

Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.

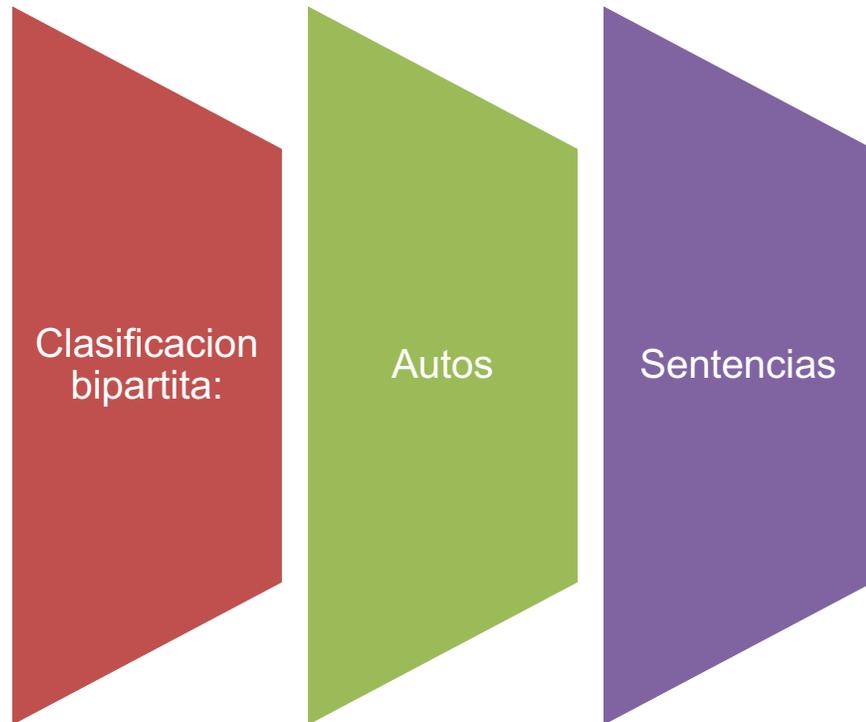
Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México, 2004.

Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.

Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*,

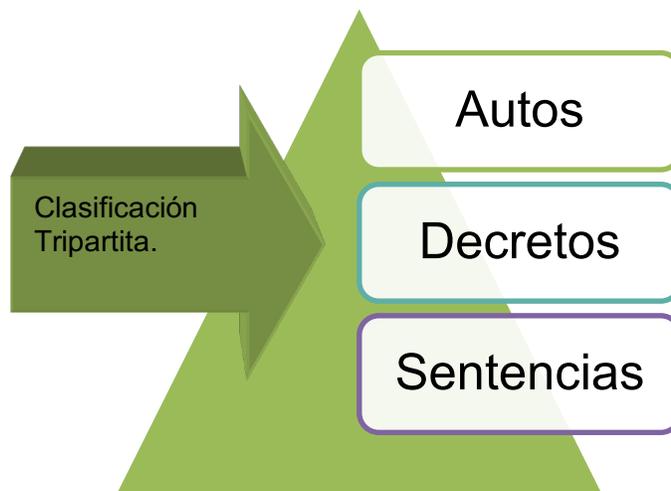
Actividad de aprendizaje 1. Clasificación bipartita.

Después de realizar la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore un mapa conceptual que contenga la clasificación bipartita y la definición de autos y sentencias.



Actividad de aprendizaje 2. Clasificación tripartita

Después de realizar la lectura de la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un mapa conceptual que contenga la clasificación tripartita y la definición de autos decretos y sentencias.



<p>Porrúa, México, 2004.</p> <p>Contreras, Julio. <i>Derecho Constitucional Parte Dogmática</i>, McGraw Hill, México, 2010.</p> <p>García Ramírez, Sergio. <i>Elementos del Derecho Procesal Agrario</i>, Porrúa, México, 2005.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. <i>Derecho Procesal Civil</i>, OXFORD, México, 2009.</p> <p>Olivos Campos, José René. <i>Las Garantías Individuales y Sociales</i>, Porrúa, México, 2007.</p> <p>Pina, Rafael de. Castillo Larrañaga, José. <i>Instituciones de Derecho Procesal</i>, Porrúa, México, 2005.</p> <p>Rivas, Adolfo Armando. <i>Teoría General del Derecho Procesal</i>. LEXISNEXIS, Argentina, 2005.</p> <p>Tena Suck, Rafael. <i>El Juicio de Amparo en Materia Laboral</i>, Oxford, México, 2002.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 3. Tipos de Autos Con base a la bibliografía básica sugerida, elabore un cuadro comparativo con los diferentes tipos de autos y sus definiciones.</p> <table border="1" data-bbox="527 401 1393 695"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 401 743 436">Autos</th> <th data-bbox="743 401 959 436">Provisionales</th> <th data-bbox="959 401 1175 436">Definitivos</th> <th data-bbox="1175 401 1393 436">Preparatorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 436 743 695"></td> <td data-bbox="743 436 959 695"></td> <td data-bbox="959 436 1175 695"></td> <td data-bbox="1175 436 1393 695"></td> </tr> </tbody> </table>	Autos	Provisionales	Definitivos	Preparatorios				
Autos	Provisionales	Definitivos	Preparatorios						
Autoevaluación									
<p>Marque la opción que considera correcta.</p> <p>1.- En la legislación mexicana la clasificación Bipartita se compone de.</p> <p>a) Autos, Decretos. b) Acuerdos y Decretos. c) Sentencias y Decretos. d) Sentencias y Autos.</p>									

2.- Mencione la Definición de Sentencia.

- a) Resolución Judicial que resuelve un punto en un juicio.
- b) Determinación judicial dictada en un trámite ante la autoridad.
- c) Resolución emitida por el órgano jurisdiccional que pone fin al litigio.
- d) Determinación emitida por un juez durante el proceso.

3.- Defina que es un auto.

- a) Es una resolución judicial.
- b) Resolución judicial de trámite.
- c) Resolución que emite el Juez.
- d) Resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional a través de la cual da contestación a lo solicitado por las partes en conflicto.

4.- Cuales son los autos provisionales.

- a) Son determinaciones que dicta el juez en el proceso.
- b) Son determinaciones de trámite.
- c) Son determinaciones que se ejecutan provisionalmente.
- d) Son determinaciones que se ejecutan de manera definitiva.

5.- Cuales son los autos definitivos.

- a) Son determinaciones que paralizan el juicio provisionalmente.
- b) Son determinaciones que tienen fuerza de definitivas y que impiden o paralizan en definitiva la prosecución del juicio.
- c) Son determinaciones para ejecutarse.
- d) Son determinaciones definitivas.

6.- Cuales son los autos preparatorios.

- a) Son resoluciones que preparan el conocimiento y decisión del asunto
- b) ordenando o desechando pruebas.
- c) Son resoluciones que ponen fin al asunto.
- d) Son resoluciones definitivas.
- e) Son determinaciones provisionales.

7.- La clasificación Tripartita se compone de.

- a) Decretos, Autos y Sentencias.
- b) Acuerdos, Decretos y Autos.
- c) Autos, Sentencias, Acuerdos.
- d) Autos, Decretos, Acuerdos.

8.- Defina que es un decreto.

- a) Simples determinaciones de trámite.
- b) Disposiciones que se dictan dentro del proceso.

- c) Acto procesal encaminado a dictar sentencia.
- d) Acto procesal que deja sin efecto una medida de apremio.

9.- Defina que son las Resoluciones Judiciales.

- a) Es la exteriorización de la voluntad de los jueces.
- b) Es la decisión de los tribunales.
- c) Es terminación del proceso que emite un juez.
- d) Acto procesal de un juez o tribunal encaminado al desarrollo del proceso o a su decisión.

10.- Mencione el numeral del Código Nacional de Procedimientos Penales que sustenta la clasificación Bipartita de las Resoluciones Judiciales.

- a) Artículo 50.
- b) Artículo 59.
- c) Artículo 121.
- d) Artículo 67.

Unidad 2. Sentencias

Introducción

Es de vital importancia que el alumno del decimo semestre tenga noción de lo que significa el vocablo sentencia, a su vez conozca la formación, estructura, así como los requisitos esenciales, de forma y de fondo de toda sentencia en cualesquiera de las ramas del derecho, así como la clasificación que contempla la norma, así como sus efectos al materializarse la misma y distinguir entre una sentencia ejecutoriada y cuando estamos frente a una cosa juzgada.

Al completar esta unidad el alumno adquiere la capacidad de poder distinguir en esencia cuando una sentencia adolece de alguno de los elementos esenciales o de forma y estar en aptitud de impugnar la misma mediante los recursos que la propia norma señala para tal efecto así como de distinguir cuando una sentencia ha causado ejecutoria o se esta en presencia de una cosa juzgada y por consecuencia solicitar se ejecute la misma y se materialice lo resuelto en ella.

En esencia las reformas relativas al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial y Oral, que entró en vigor de manera integral el 18 de junio de 2016, repercute necesariamente en la presente asignatura en razón que el alumno debe conocer a la perfección el proceso así como los términos para así solicitar la ejecución de la sentencia, y se materialice la misma. También deber conocer la Ley Nacional de Ejecución Penal, y llevar a cabo la interpretación de los preceptos contenidos en ella y ponerlo en práctica ante la autoridad correspondiente y en su caso solicitar la ejecución de la sentencia.

Se considera que cada una de las unidades que integran la presente asignatura se encuentran vinculadas entre si, no omito manifestar que es de vital importancia la presente unidad en razón que en esta se encuentran contenidos los elementos que debe contener toda sentencia y que necesariamente el alumno debe conocer y llevar consigo durante toda su vida profesional independientemente a la especialidad que se dedique en su vida profesional. Ahora bien la presente unidad tiene relación con las subsecuentes unidades en razón que señala la forma de solicitar alguna media precautoria de acuerdo al caso concreto a ejecutar así como la forma de plantear alguno de los incidentes que la propia normatividad señala para el caso de incumplimiento de la sentencia en materia de amparo y en materia agraria.

Como se ha señalado hasta el momento no existe bibliografía que contenga en esencia todas las unidades que integran el temario en cuestión es por ello que se recomiendan leer los

	<p>diversos autores a consultar para contestar las respectivas unidades.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir que es una sentencia, cuales son sus requisitos formales y esenciales de la misma y en que consiste cada uno de ellos • Cual es su estructura y en que consisten los cuatro rubros que la conforman. • Determinará la clasificación de las sentencias que contempla la legislación Mexicana. • Explicara en que consiste cada una de ellas. • Determinara los efectos de toda sentencia y explicara en que consiste la cosa juzgada.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano García, Carlos. <i>Derecho Procesal Civil</i>, Porrúa, México, 2007.</p> <p>Becerra Bautista, José. <i>El Proceso Civil Mexicano</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Borrell Navarro, Miguel. <i>El Juicio de Amparo Laboral</i>, Sista S.A de C.V , 2008.</p> <p>Buen Lozano, Nestor de. <i>Derecho Procesal del Trabajo</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Burgoa Orihuela, <i>El Juicio de Amparo</i>, Porrúa, México, 2009.</p> <p>Castro y Castillo, Juventino V. <i>Garantías y Amparo</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Aspectos generales de la sentencia.</p> <p>Después de haber leído y revisado la bibliografía básica sugerida para esta unidad elabore un mapa mental que contenga la noción de sentencia, formación, su estructura y requisitos esenciales explicando cada uno de ellos.</p> <div data-bbox="592 1081 1307 1774" data-label="Diagram"> <p>El diagrama es un mapa mental con cuatro nodos principales representados por círculos de colores: un círculo rojo superior izquierdo con el texto 'Formación', un círculo azul superior derecho con el texto 'Estructura', un círculo verde central con el texto 'Sentencia', y un círculo púrpura inferior con el texto 'Requisitos esenciales'. Los nodos están conectados por líneas invisibles que sugieren relaciones entre los conceptos.</p> </div> <p>Actividad de aprendizaje 2. Requisitos de forma y esenciales de una sentencia</p>

Poder Judicial Federal,
 Porrúa, México, 2008.

Chávez Padrón,
 Martha. *El Derecho
 Agrario en México*,
 Porrúa, México, 2004.

Chávez Padrón,
 Martha. *Evolución del
 Juicio de Amparo y del
 Poder Judicial Federal*,
 Porrúa, México, 2008.

Chávez Padrón,
 Martha. *El Derecho
 Agrario en México*,
 Porrúa, México, 2004.

Contreras, Julio.
*Derecho
 Constitucional Parte
 Dogmática*, McGraw
 Hill, México, 2010.

García Ramírez,
 Sergio. *Elementos del
 Derecho Procesal
 Agrario*, Porrúa,
 México, 2005.

Gómez Lara, Cipriano.
*Derecho Procesal
 Civil*, OXFORD,
 México, 2009.

Olivos Campos, José
 René. *Las Garantías
 Individuales y
 Sociales*, Porrúa,
 México, 2007.

Pina, Rafael de.
 Castillo Larrañaga,
 José. *Instituciones de
 Derecho Procesal*,
 Porrúa, México, 2005.

Rivas, Adolfo
 Armando. *Teoría
 General del Derecho*

Con base a la lectura básica sugerida para esta unidad realice un cuadro comparativo que contenga y explique los requisitos de forma y requisitos de fondo

Requisitos de forma	Requisitos de fondo

Actividad de aprendizaje 3. Clasificación de sentencias

Después de haber leído la bibliografía básica para esta unidad conteste lo siguiente:

1.-La clasificación de las sentencias en la legislación mexicana son.

Sentencia Absolutoria, Condenatoria e Interlocutoria.
 Sentencia Condenatoria, Sentencia Interlocutoria.
 Sentencia Estimatoria, de Condena, Desestimatoria, Interlocutoria.
 Sentencia desestimatoria, Interlocutoria.

2.- Se entiende que una sentencia interlocutoria es.
 a) Es aquella que se dicta en un juicio.
 b) Es aquella que pone fin a la controversia.
 c) Es aquella que resuelve un incidente planteado dentro del proceso o después de dictada la sentencia.
 d) Es aquella que suspende el proceso.

3.- La clasificación de las sentencias en cuanto a su finalidad son.
 a) Declarativa, Absolutoria y de Condena.
 b) Estimatoria, de Condena e Interlocutoria.
 c) Declarativas, Constitutivas, y de Condena.
 d) Desestimatoria, Constitutiva y Absolutoria.

4.- La clasificación de las sentencias en cuanto a su resultado

<p><i>Procesal.</i> LEXISNEXIS, Argentina, 2005.</p> <p>Tena Suck, Rafael. <i>El Juicio de Amparo en Materia Laboral</i>, Oxford, México, 2002.</p>	<p>son.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Absolutoria, e Interlocutoria.b) Constitutiva y Absolutoria.c) Condenatoria, Absolutoria.d) Estimatoria y Desestimatoria, también llamadas absolutorias y condenatorias. <p>5.- La clasificación de las sentencias en cuanto a su función en el proceso son.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Interlocutoria y Definitiva.b) Constitutiva y Absolutoria.c) Declarativa y Constitutiva.d) Absolutoria y Condenatoria. <p>6.- En las sentencias condenatorias se debe acreditar.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que el acusado cometió el delito y la tipicidad, así como la inexistencia de alguna excusa absolutoria.b) Los elementos del tipo y que fue encontrado en el lugar de los hechos.c) La tipicidad, la culpabilidad con que el sujeto actuó “dolo ó culpa”, la ausencia de una causa de justificación y la ausencia de alguna excusa absolutoria.d) Acreditar la flagrancia durante la investigación. <p>7.- Solo podrá emitirse una sentencia absolutoria en los siguientes casos.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando el presunto responsable se sustrae de la acción de la justicia, y ante la inexistencia de pruebas en su contrab) Cuando no existe parte acusadora y no existen pruebas en contra del detenido.c) Cuando el hecho que se investiga no constituye delito, Cuando las pruebas durante la secuela procesal son insuficientes para imputar el hecho delictivo al sujeto, cuando aplica una causa de justificación ó alguna excusa absolutoria, ante la inexistencia de algún elemento constitutivo del cuerpo del delito ó cuando existe duda.d) Cuando es detenido el presunto responsable y no existe parte acusadora y no existen pruebas en su contra. <p>8.- Una sentencia ejecutoriada es aquella.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Es aquella que ordena ejecutarse de inmediato lo resuelto.b) Esperar un tiempo razonable para ejecutarse lo resuelto en la
---	--

	<p>misma.</p> <p>c) Que causa ejecutoria por ministerio de ley ó por resolución judicial, produciendo los efectos de cosa juzgada esto es que no existe recurso ordinario ó extraordinario en su contra.</p> <p>d) Que las partes se niegan a cumplimentar y el juez debe de intervenir de nueva cuenta.</p> <p>Actividad de aprendizaje 4. Efectos de la sentencia y cosa juzgada.</p> <p>Con base a la bibliografía básica sugerida para esta unidad desarrolle un resumen de no más de 2 cuartillas que explique los efectos de la sentencia y cosa juzgada.</p>
--	--

Autoevaluación

Marque la opción que considera correcta.

1.- Mencione la Noción de Sentencia.

- a) Resolución Judicial que resuelve un punto en un juicio.
- b) Determinación judicial dictada en un trámite ante la autoridad.
- c) Resolución emitida por el órgano jurisdiccional que pone fin al litigio.
- d) Determinación emitida por un juez durante el proceso.

2.- La estructura de toda sentencia se compone de cuatro apartados que son:

- a) Preámbulo, Resultandos, Considerandos y Puntos resolutivos.
- b) Congruencia, Motivación, Exhaustividad y Fundamentación.
- c) Escritas en Español, Autorizadas con la firma de juez y secretario.
- d) Estar de acuerdo con las pretensiones deducidas en el juicio.

3.- Mencione los requisitos esenciales que debe contener toda sentencia.

- a) Escritas en Español, Autorizadas con la firma del Juez y Secretario.
- b) Resolver en base a las pretensiones de las partes en juicio.
- c) Deberá contener la fecha y lugar donde se emite la sentencia y nombre del sentenciado.
- d) Deberá ser Fundada, Motivada, Congruente y Exhaustiva.

4.- En qué consiste la Congruencia que debe revestir toda sentencia.

- a) Principio que deben tener todos los jueces.
- b) Lineamientos que deben tener los jueces al dictar sentencia.
- c) Facultad que le confiere la norma a los jueces para dictar sentencia.
- d) Principio normativo dirigido a delimitar las facultades resolutorias del órgano jurisdiccional, por el cual debe existir identidad entre lo resuelto y lo controvertido oportunamente por los litigantes.

5.- En consiste la Motivación que debe revestir toda sentencia.

- a) Motivar la sentencia debidamente.
- b) Precisar las razones por las cuales se ordena, se concede o se niega algo, a fin de que los interesados estén en posibilidad de hacer valer sus derechos como legalmente proceda.
- c) Precisar los hechos en la sentencia motivando la misma.
- d) Aplicar la fundamentación dentro de la sentencia.

6.- En qué consiste la Exhaustividad que debe revestir una sentencia.

- a) Que se hayan tomando en cuenta los hechos expuesto.
- b) Que el juez haya dictado sentencia conforme a derecho.
- c) Que se hayan analizados todos y cada uno de los puntos puestos a consideración del órgano jurisdiccional y de igual modo hayan sido analizadas todas y cada uno de las pruebas rendidas.
- d) Es la obligación de todos los jueces de dictar sentencia de manera congruente.

7.- Mencione los requisitos formales de toda sentencia.

- a) Preámbulo, Resultando, Considerando y Puntos resolutivos.
- b) El nombre del Juez y Secretario y Considerandos.
- c) La fecha en la sentencia se pronuncia, lugar donde se pronuncia, nombre y apellidos del acusado, sobrenombres si lo tuviere, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, grupo étnico indígena al que pertenezca, idioma, residencia ó domicilio, ocupación, oficio ó profesión.
- d) Congruencia, Motivación Exhaustividad.

8.- La clasificación de las sentencias en la legislación mexicana son.

- a) Sentencia Absolutoria, Condenatoria e Interlocutoria.
- b) Sentencia Condenatoria, Sentencia Interlocutoria.
- c) Sentencia Estimatoria, de Condena, Desestimatoria, Interlocutoria.
- d) Sentencia desestimatoria, Interlocutoria.

9.- Se entiende que una sentencia interlocutoria es.

- a) Es aquella que se dicta en un juicio.
- b) Es aquella que pone fin a la controversia.
- c) Es aquella que resuelve un incidente planteado dentro del proceso o después de dictada la sentencia.
- d) Es aquella que suspende el proceso.

10.-La cosa Juzgada es.

- a) La garantía de definitividad de las resoluciones dictadas por la autoridad judicial que da certidumbre a las partes de que lo resuelto es la verdad legal y no puede ser sujeto a revisión al no proceder recurso alguno.
- b) Es la resolución que aún no causa estado y puede ser impugnada al no estar de acuerdo con la decisión.
- c) Resolución que no puede ejecutarse hasta en tanto no estén de acuerdo las partes.
- d) Es la resolución que emite el órgano jurisdiccional dentro del término de ley con la finalidad de que se ejecute la misma por las partes.

Unidad 3. Providencias Precautorias																					
Introducción	<p>Una providencia precautoria va encaminada a proteger la esfera jurídica de la parte ofendida y en su caso a la reparación del daño.</p> <p>En su vida profesional al adquirir estos conocimientos se puede determinar la procedencia o improcedencia de solicitar la implementación de una medida cautelar a favor de la parte afectada o en su caso de su defenso.</p> <p>Con la implementación de los juicios orales es evidente que hubo cambios esenciales en las diversas ramas del derecho y por consiguiente en el proceso en donde señala los supuestos para solicitar las providencias precautorias</p>																				
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir las providencias precautorias y en que momento se deberán solicitar y que persona ó personas están legitimadas para solicitarlas, con qué finalidad se solicitan y ante quien se solicitan • Conocer los efectos y el tiempo que duraran los mismos y que clase de medidas precautorias deberá solicitar y en caso de que exista incumplimiento del obligado cuando deberá solicitar se haga efectiva la medida precautoria. 																				
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano García, Carlos. <i>Derecho Procesal Civil</i>, Porrúa, México, 2007.</p> <p>Becerra Bautista, José. <i>El Proceso Civil Mexicano</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Borrell Navarro, Miguel. <i>El Juicio de Amparo Laboral</i>, Sista S.A de C.V , 2008.</p> <p>Buen Lozano, Nestor de. <i>Derecho Procesal del Trabajo</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Burgoa Orihuela, El</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Providencias precautorias</p> <p>Después de leer la bibliografía básica sugerida para esta unidad explique lo que son las providencias precautorias y complete el siguiente cuadro.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">Providencias precautorias</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Embargo</th> <th>Fianza</th> <th>Arraigo</th> <th>Medidas Cautelares o provisionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">Definición</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Procedimiento Juez que conozca del asunto ó en su caso el juez de control del lugar donde se encuentran los bienes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Providencias precautorias						Embargo	Fianza	Arraigo	Medidas Cautelares o provisionales	Definición					Procedimiento Juez que conozca del asunto ó en su caso el juez de control del lugar donde se encuentran los bienes.				
Providencias precautorias																					
	Embargo	Fianza	Arraigo	Medidas Cautelares o provisionales																	
Definición																					
Procedimiento Juez que conozca del asunto ó en su caso el juez de control del lugar donde se encuentran los bienes.																					

<p><i>Juicio de Amparo</i>, Porrúa, México, 2009. Castro y Castillo, Juventino V. <i>Garantías y Amparo</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>El Derecho Agrario en México</i>, Porrúa, México, 2004.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>El Derecho Agrario en México</i>, Porrúa, México, 2004.</p> <p>Contreras, Julio. <i>Derecho Constitucional Parte Dogmática</i>, McGraw Hill, México, 2010.</p> <p>García Ramírez, Sergio. <i>Elementos del Derecho Procesal Agrario</i>, Porrúa, México, 2005.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. <i>Derecho Procesal Civil</i>, OXFORD, México, 2009.</p> <p>Olivos Campos, José René. <i>Las Garantías Individuales y Sociales</i>, Porrúa, México, 2007.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="537 191 711 243"></td> <td data-bbox="711 191 883 243"></td> <td data-bbox="883 191 1055 243"></td> <td data-bbox="1055 191 1227 243"></td> <td data-bbox="1227 191 1396 243"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 243 711 464"> Fundamento legal Art. 138,153,154, 155,156,157, 172, SS CNPP </td> <td data-bbox="711 243 883 464"></td> <td data-bbox="883 243 1055 464"></td> <td data-bbox="1055 243 1227 464"></td> <td data-bbox="1227 243 1396 464"></td> </tr> </table>						Fundamento legal Art. 138,153,154, 155,156,157, 172, SS CNPP				
Fundamento legal Art. 138,153,154, 155,156,157, 172, SS CNPP											

Pina, Rafael de.
Castillo Larrañaga,
José. *Instituciones de
Derecho Procesal*,
Porrúa, México, 2005.

Rivas, Adolfo
Armando. *Teoría
General del Derecho
Procesal*.
LEXISNEXIS,
Argentina, 2005.

Tena Suck, Rafael. *El
Juicio de Amparo en
Materia Laboral*,
Oxford, México, 2002.

Autoevaluación

Marque la opción que considera correcta.

1.- Las providencias precautorias son.

- a) Son las medidas que se dictan para todo proceso.
- b) Medidas que ordena el juez para el mejor manejo del proceso.
- c) Instrumentos que puede decretar el juzgador, a petición del Ministerio Público, la parte ofendida o el coadyuvante o también pueden decretarse de oficio para conservar la materia del litigio y evitar un daño a las partes o a la sociedad con motivo de la tramitación de un proceso.
- d) Medidas encaminadas para preservar el orden en todo proceso.

2.- La medida cautelar consiste en.

- a) Tratar de evitar que el inculgado se sustraiga de la acción de la justicia y asegurar la presencia del indiciado al procedimiento y garantizar la seguridad de la víctima o el ofendido.
- b) Propiciar que el indiciado se le instruya proceso en libertad.
- c) Se le imponga una medida de apremio.
- d) Se le prohíba salir del juzgado.

3.- Mencione las Providencias Precautorias que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 138.

- a) Reparación del Daño.
- b) Embargo de Bienes e Inmovilización de Cuentas y demás Valores.
- c) Confiscación de Bienes.

d) Confiscación de cuentas bancarias y valores.

4.- Que autoridad está facultada para decretar el embargo precautorio de Bienes.

- a) El Ministerio Público.
- b) El Tribunal que conoce del asunto.
- c) El Secretario de Acuerdos durante la audiencia.
- d) El Juez penal que conoce del asunto.

5.- El Embargo debe entenderse como.

- a) Un acto de Autoridad.
- b) Una medida de apremio.
- c) Acto procesal por virtud del cual se aseguran determinados bienes, según la naturaleza de éstos para que estén a reservas del juicio.
- d) Una confiscación de bienes del indiciado.

6.- Cuales es la finalidad de decretar el Embargo Precautorio de Bienes.

- a) Garantizar los derechos de la víctima, así como la reparación del daño.
- b) Garantizar que el inculpado se presente al proceso.
- c) Garantizar que el indiciado sea condenado.
- d) Garantizar que el indiciado sea puesto en libertad.

7.- Cual es el tiempo de duración de las medidas de protección y de las Providencias precautorias.

- a) Tendrá una duración máxima de cuarenta días naturales prorrogable hasta por veinte días más.
- b) Tendrá una duración máxima de sesenta días naturales prorrogable hasta por sesenta días más.
- c) Tendrá una duración máxima de treinta días naturales prorrogable hasta por treinta días más.
- d) Tendrá una duración máxima de sesenta días naturales prorrogables hasta por treinta días más.

8.- La Fianza debe entenderse que es.

- a) Una garantía personal que otorga el indiciado para garantizar el cumplimiento de una obligación.
- b) Es la que exhibe el indiciado durante el proceso.
- c) Un documento que exhibe el indiciado para garantizar un pago.
- d) Una garantía que exhibe el indiciado ante el juzgado.

9.- El Arraigo se entiende que es.

- a) Es la privación de la libertad de una persona.
- b) Es una medida personal que priva de la libertad a una persona.
- c) Medida precautoria que tiene por objeto detener al inculpado.
- d) Medida precautoria dictada por una autoridad jurisdiccional cuando existe temor fundado de que la persona se ausente o sustraiga de acción de la justicia.

10.- La fundamentación del Arraigo la encontramos en el numeral.

- a) En el numeral 20 Constitucional.
- b) En el numeral 16 Constitucional.
- c) En el artículo 19 Constitucional.
- d) En el numeral 23 Constitucional.

Unidad 4. Ejecución

Introducción

Al término de esta unidad el alumno define en que consiste la eficacia ejecutiva de una sentencia así como explica la forma de hacer efectiva la misma promoviendo los recursos que la propia normatividad establece para tal efecto. También define en que consiste el Embargo, que se debe entender por Remate y cual es el procedimiento para llevar a cabo el mismo, así también que autoridad es la competente para conocer del embargo, incluso conoce los tiempos en que se debe de promover el remate de los bienes embargados.

Como se ha dicho con antelación en esencia conoce la eficacia ejecutiva de una sentencia y también la forma de hacer efectiva la misma y la forma de trabar un embargo y el momento de solicitar el remate de los bienes asegurados.

Es de reiterar que el estudiante de la materia debe conocer lo que es una sentencia, los elementos que integran la misma ya sea formales y esenciales, así como los cuatro apartados de que consta la misma y saber como se integra cada uno de ellos.

En esencia las reformas relativas al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial y Oral, que entró en vigor de manera integral el 18 de junio de 2016, repercute necesariamente en la presente asignatura en razón que el alumno debe conocer a la perfección el proceso así como los términos para así solicitar la ejecución de la sentencia, y se materialice la misma. También deber conocer la Ley Nacional de Ejecución Penal, y llevar a cabo la interpretación de los preceptos contenidos en ella y ponerlo en práctica ante la autoridad correspondiente y en su caso solicitar la ejecución de la sentencia.

Es importante resaltar que la presente unidad tiene relación con las subsecuentes unidades en razón que señala en que consiste la eficacia ejecutiva de una sentencia así como explica la forma de hacer efectiva la misma promoviendo los recursos que la propia normatividad establece para tal efecto. También define en que consiste el Embargo y que se debe entender por Remate y cual es el procedimiento para llevar a cabo el mismo, así también que autoridad es la competente para conocer del embargo y los tiempos en que se debe de promover el remate de los bienes embargados.

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar la eficacia ejecutiva de una sentencia, así como en que consiste un embargo y el remate. • Conocer el término que señala la norma para solicitar el remate de los bienes asegurados. • Conocer la autoridad competente ante la cual debe promover el embargo y el procedimiento a cumplimentar para llegar al embargo y remate de los bienes asegurados. 															
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano García, Carlos. <i>Derecho Procesal Civil</i>, Porrúa, México, 2007.</p> <p>Becerra Bautista, José. <i>El Proceso Civil Mexicano</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Borrell Navarro, Miguel. <i>El Juicio de Amparo Laboral</i>, Sista S.A de C.V , 2008.</p> <p>Buen Lozano, Nestor de. <i>Derecho Procesal del Trabajo</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Burgoa Orihuela, El <i>Juicio de Amparo</i>, Porrúa, México, 2009.</p> <p>Castro y Castillo, Juventino V. <i>Garantías y Amparo</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal</i>, Porrúa, México, 2008.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Eficacia ejecutiva, embargos y remates</p> <p>Después de haber leído la bibliografía básica sugerida para esta unidad desarrolle un cuadro comparativo que contenga la definición, elementos, características, procedimiento y fundamento legal de eficacia ejecutiva y embargos y remates.</p> <table border="1" data-bbox="540 1045 1393 1904"> <thead> <tr> <th></th> <th>Eficacia ejecutiva</th> <th>Embargos y remates</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Definición</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elementos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Características</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Procedimiento</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Eficacia ejecutiva	Embargos y remates	Definición			Elementos			Características			Procedimiento		
	Eficacia ejecutiva	Embargos y remates														
Definición																
Elementos																
Características																
Procedimiento																

<p>Chávez Padrón, Martha. <i>El Derecho Agrario en México</i>, Porrúa, México, 2004.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>El Derecho Agrario en México</i>, Porrúa, México, 2004.</p> <p>Contreras, Julio. <i>Derecho Constitucional Parte Dogmática</i>, McGraw Hill, México, 2010.</p> <p>García Ramírez, Sergio. <i>Elementos del Derecho Procesal Agrario</i>, Porrúa, México, 2005.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. <i>Derecho Procesal Civil</i>, OXFORD, México, 2009.</p> <p>Olivos Campos, José René. <i>Las Garantías Individuales y Sociales</i>, Porrúa, México, 2007.</p> <p>Pina, Rafael de. Castillo Larrañaga, José. <i>Instituciones de Derecho Procesal</i>, Porrúa, México, 2005.</p> <p>Rivas, Adolfo Armando. <i>Teoría General del Derecho Procesal</i>. LEXISNEXIS,</p>	<p>Fundamento legal</p>		
---	--------------------------------	--	--

Argentina, 2005.

Tena Suck, Rafael. *El Juicio de Amparo en Materia Laboral*, Oxford, México, 2002.

Autoevaluación

Marque la opción que considera correcta.

1.- La eficacia ejecutiva de una sentencia consiste en.

- a) **El poder coactivo del Estado de cumplimentar lo resuelto en una sentencia emitida por un Tribunal.**
- b) Hacer los trámites necesarios y se cumpla la misma.
- c) Ejecutar la misma en la medida de lo posible.
- d) Tramitar lo necesario y se cumpla la misma.

2.- Que debemos entender por Remate.

- a) La venta de los bienes embargados.
- b) La enajenación de los bienes en subasta pública.
- c) La confiscación de los bienes a favor del ofendido o víctima.
- d) **Son actos jurídicos que permiten a la autoridad realizar la venta forzosa de bienes embargados para cumplimentar la ejecución material de la sentencia.**

3.- Una vez anunciado el remate cual es el plazo para que se lleve a cabo el mismo.

- a) 15 días a partir de su anuncio.
- b) 30 días a partir de su anuncio.
- c) **20 días a partir de su anuncio.**
- d) 10 días a partir de su anuncio

Unidad 5. Sentencia en materia de Amparo

Introducción	<p>Es de suma importancia el conocimiento de la sentencia en materia de amparo por parte del alumno en razón que tiene que ver con uno de los bienes jurídicos más importantes que tutela y que lo es el derecho a la libertad. Para ello es necesario que el alumno después de haber estudiado con antelación las unidades que componen el temario de la materia en cuestión tenga conocimiento de lo que es una sentencia, y en base a ello determine lo que es una sentencia de amparo en las diversas especialidades del derecho.</p> <p>Entender cual es el objeto y efecto de una sentencia de amparo, determina cual es una sentencia interlocutoria y cuando estamos en presencia de una sentencia definitiva de esta manera conocemos los elementos de la misma para una debida comprensión del tema en cuestión.</p> <p>Como ha quedado expuesto es necesario que el alumno conozca que es una sentencia, así como los elementos de que se compone esta para determinar cuando estamos en presencia de una sentencia definitiva y de esa forma conocer y entender el procedimiento de ejecución, así como las diversas modalidades de ejecución existentes en las sentencias de amparo como son ejecución excesiva o ejecución defectuosa, también con el estudio de esta unidad el alumno aprende a promover los diversos incidentes ante las autoridades correspondientes para la ejecución de la sentencia.</p> <p>La implementación de los juicios orales en materia penal. Obligan al alumno a leer por lo menos la normatividad respectiva aplicable al caso concreto con la finalidad de conocer los términos y de esa forma promover la ejecución de la sentencia.</p> <p>Como se ha mencionado con antelación es de vital importancia el conocimiento por parte del alumno de las unidades que anteceden en razón que deberá conocer lo que es una sentencia, los requisitos formales y esenciales de la misma y de esa manera entender la unidad en cuestión.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer que es una sentencia, cuales son los requisitos formales y esenciales de la misma, así como su clasificación.• Conocer lo que es una medida precautoria que personas están legitimadas para solicitarlas y cuando solicitarlas y ante que autoridad se solicitan, así como conocer la eficacia ejecutiva de una sentencia.

- Conocer que es un embargo y cuando se debe de solicitar el remate de los bienes asegurados.
- Explicar lo que es una sentencia en materia de amparo.
- Comprender lo que es una sentencia de amparo, cual es el objeto de la misma, que es una sentencia interlocutoria, cuando es una sentencia definitiva, así como también aprender a promover el incidente respectivo para solicitar la ejecución de una sentencia y en su caso también aprender a promover los diversos incidentes cuando es una ejecución excesiva o defectuosa o promover un incidente de ejecución subsidiaria

Bibliografía básica

Arellano García, Carlos. *Derecho Procesal Civil*, Porrúa, México, 2007.

Becerra Bautista, José. *El Proceso Civil Mexicano*, Porrúa, México, 2006.

Borrell Navarro, Miguel. *El Juicio de Amparo Laboral*, Sista S.A de C.V , 2008.

Buen Lozano, Nestor de. *Derecho Procesal del Trabajo*, Porrúa, México, 2008.

Burgoa Orihuela, *El Juicio de Amparo*, Porrúa, México, 2009.

Castro y Castillo, Juventino V. *Garantías y Amparo*, Porrúa, México, 2006.

Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.

Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México, 2004.

Actividad de aprendizaje 1. Definición de sentencia

Con base a la lectura sugerida para esta unidad realice un mapa mental que contenga la definición de sentencia, elementos y procedimiento de ejecución



Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.

Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México, 2004.

Contreras, Julio. *Derecho Constitucional Parte Dogmática*, McGraw Hill, México, 2010.

García Ramírez, Sergio. *Elementos del Derecho Procesal Agrario*, Porrúa, México, 2005.

Gómez Lara, Cipriano. *Derecho Procesal Civil*, OXFORD, México, 2009.

Olivos Campos, José René. *Las Garantías Individuales y Sociales*, Porrúa, México, 2007.

Pina, Rafael de. Castillo Larrañaga, José. *Instituciones de Derecho Procesal*, Porrúa, México, 2005.

Rivas, Adolfo Armando. *Teoría General del Derecho Procesal*. LEXISNEXIS, Argentina, 2005.

Tena Suck, Rafael. *El Juicio de Amparo en Materia Laboral*, Oxford, México, 2002.

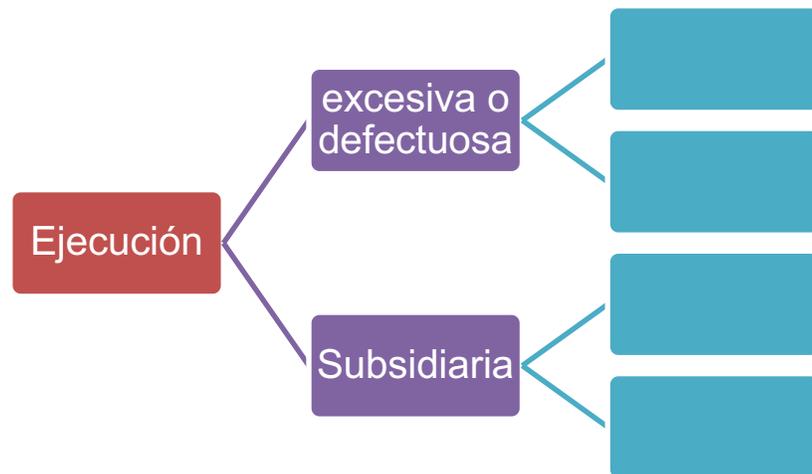
Actividad de aprendizaje 2. Objeto y efecto de la sentencia.

Después de estudiar la bibliografía básica para esta unidad elabore un cuadro comparativo que contenga las características y elementos de una sentencia interlocutoria y una sentencia definitiva

Sentencia	Interlocutoria	Definitiva
Elementos		
Características		
Efectos		

Actividad de aprendizaje 3. Tipos de ejecuciones en materia de amparo

Una vez realizada la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad desarrolle un mapa conceptual que contenga elementos y características de la ejecución excesiva o defectuosa y de la ejecución subsidiaria.



Actividad de aprendizaje 4. Incidente de inejecución de sentencia

Con base a la Bibliografía básica sugerida para esta unidad realice un mapa mental que contenga los términos del incidente de inejecución en amparo directo e indirecto, fundamento legal, definición, elementos y características.



Autoevaluación

Marque la opción que considera correcta.

1.- Cual es el objeto de la sentencia de amparo.

- a) Que cualquier individuo de este país pueda hacer valer el Estado de Derecho y el principio de legalidad, con el que toda autoridad debe regirse al dictar sus resoluciones.
- b) Que debe ser dictada dentro del término.
- c) Que debe de resolver una controversia planteada.
- d) Que debe de ejecutarse de inmediato.

2.- Los efectos de la concesión del amparo son.

- a) Sobreseer el Amparo.
- b) Desechar el amparo.
- c) Concederlo para efectos.
- d) Cuando el acto reclamado sea de carácter positivo restituir al quejoso el derecho violado y cuando sea de carácter negativo o implique una omisión obligar a la autoridad responsable a respetar el derecho violado y cumplir lo que exija el mismo.

3.- Se dice que una sentencia Interlocutoria de Amparo es aquella que.

- a) Resuelve la controversia plateada.
- b) Resuelve el fondo del asunto.
- c) Resuelve una controversia incidental o accesoria entre las partes en un juicio de manera provisional en razón que puede ser modificada en sentencia definitiva.
- d) Resuelve de manera provisional el amparo.

4.- Se dice que una sentencia Definitiva de Amparo es aquella que.

- a) Resuelve la controversia plateada.
- b) Resuelve el fondo del asunto.
- c) Resuelve el negocio en lo principal o bien el fondo de la cuestión debatida en materia de amparo sería la que conceda o niegue la protección federal en virtud de haber examinado la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado.
- d) Resuelve que se dicte una nueva resolución para efectos.

5.- Los elementos de una sentencia de amparo se encuentran previstos en el artículo.

- a) 74 de la Ley de Amparo.
- b) 63 de la Ley de Amparo.
- c) 72 de la Ley de Amparo.
- d) 80 de la Ley de Amparo.

6.- Término para ejecutar una sentencia de amparo indirecto.

- a) 15 días.

- b) 5 días.
- c) 7 días.
- d) 3 días.

7. Término para ejecutar una sentencia de amparo directo.

- a) No existe término.
- b) Se deben de ejecutar de inmediato.
- c) No se ejecutan hasta que cause estado.
- d) Se ejecutan después de cinco días.

8.- Procede la ejecución de una sentencia de amparo indirecto cuando.

- a) No existe recurso alguno en su contra.
- b) Cuando el quejoso manifiesta su conformidad con la misma.
- c) Cuando cause ejecutoria la sentencia en que se haya concedido el amparo o se reciba testimonio de la dictada en revisión por el juez de distrito o tribunal unitario de circuito.
- d) Cuando exhiba fianza para garantizar los daños y perjuicios.

9.- Se dice que existe ejecución excesiva cuando.

- a) Cuando la autoridad responsable hace más de lo ordenado en la sentencia.
- b) Cuando la autoridad no acata la sentencia en sus términos.
- c) Cuando la autoridad responsable no cumple la sentencia.
- d) Cuando la autoridad responsable retrasa la ejecución de la sentencia.

10.- Se dice que existe ejecución defectuosa.

- a) Cuando la autoridad responsable se niega a cumplimentar la sentencia.
- b) Cuando la autoridad responsable no ejecuta la sentencia.
- c) Cuando la autoridad responsable retrasa la ejecución.
- d) Cuando la autoridad responsable no hace todo lo que se le impuso en la sentencia.

11.- Los incidentes en sentencia de amparo son.

- a) Cuestiones dentro de un proceso.
- b) Pretensiones de las partes en el proceso.
- c) Controversias que surgen dentro del proceso principal, cuya finalidad es resolver algún obstáculo de carácter procesal que impide continuar con la tramitación y ejecución del proceso principal.
- d) Controversias que resuelven el fondo del asunto.

12.- Precepto de la Ley de Amparo donde se establece la forma de tramitar los Incidentes.

- a) Artículo 63 de la Ley de Amparo.
- b) Artículo 67 de la Ley de Amparo.
- c) Artículo 70 de la Ley de Amparo.
- d) Artículo 73 de la Ley de Amparo.

13.- Precepto de la Ley de Amparo donde se regula la procedencia del Incidente de Inejecución.

- a) Artículo 93 de la Ley de Amparo.
- b) Artículo 87 de la Ley de Amparo.
- c) Artículo 189 de la Ley de Amparo.
- d) Artículo 193 de la Ley de Amparo.

14.- Una vez iniciado el Incidente de Inejecución de Sentencia ante el Tribunal Colegiado de Circuito y este recibir el informe de la autoridad responsable dará vista a las partes y tratándose de amparo indirecto las partes tendrán un término de.

- a) Tres días para desahogar la vista si es amparo indirecto.
- b) Siete días para desahogar la vista si es amparo indirecto.
- c) Quince días si es amparo indirecto.
- d) Diez días si es amparo indirecto.

15.- Una vez iniciado el Incidente de Inejecución de Sentencia ante el Tribunal Colegiado de Circuito y este recibir el informe de la autoridad responsable dará vista a las partes y tratándose de amparo directo las partes tendrán un término de.

- a) Cinco días para desahogar la vista si es amparo indirecto.
- b) Ocho días para desahogar la vista si es amparo indirecto.
- c) Veinte días si es amparo indirecto.
- d) Diez días si es amparo directo.

16.- Precepto de la Ley de Amparo donde se regula la procedencia del Incidente de Ejecución Subsidiaria.

- a) Artículo 163 de la Ley de Amparo.
- b) Artículo 170 de la Ley de Amparo.
- c) Artículo 204 de la Ley de Amparo.
- d) Artículo 179 de la Ley de Amparo

17.- Quien solicita el Incidente de Ejecución Subsidiaria.

- a) El Ministerio Público Federal.
- b) Cualquier ciudadano.
- c) El quejoso únicamente.

d) Cualquiera de las partes o también podrá ser decretado de oficio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

18.- Cuando procede el Incidente de Ejecución Subsidiaria o cumplimiento Sustituto.

- a) Cuando la sentencia no es clara ni concreta.
- b) Cuando la sentencia es mixta.
- c) Cuando no existen los medios económicos para cumplimentarla.
- d) Cuando afecte gravemente a la sociedad más que beneficiarla, cuando sea imposible restituir las cosas al estado en que se encontraban con anterioridad al juicio.

19.- Normar el procedimiento del Incidente de Ejecución Subsidiaria los siguientes artículos de la ley de Amparo.

- a) 66 y 67 de la Ley de Amparo.
- b) 61 y 62 de la Ley de Amparo.
- c) 68 y 69 de la Ley de Amparo.
- d) 78 y 79 de la Ley de Amparo.

20.- Órganos Jurisdiccionales que tienen competencia para dictar sentencias de Amparo.

- a) Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- b) Juez de Primera Instancia.
- c) Jueces locales de Primera Instancia.
- d) La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito y Juez de Distrito.

21.- Los efectos de una sentencia de Amparo Directo son.

- a) Continuar con la secuela procesal hasta sentencia.
- b) Reposición del Procedimiento, Dictar una nueva resolución para efectos conceder el amparo liso y llano.
- c) Sobreseer el amparo.
- d) Remitirlo al Ministerio Público Federal.

Unidad 6. Sentencia en Materia Agraria

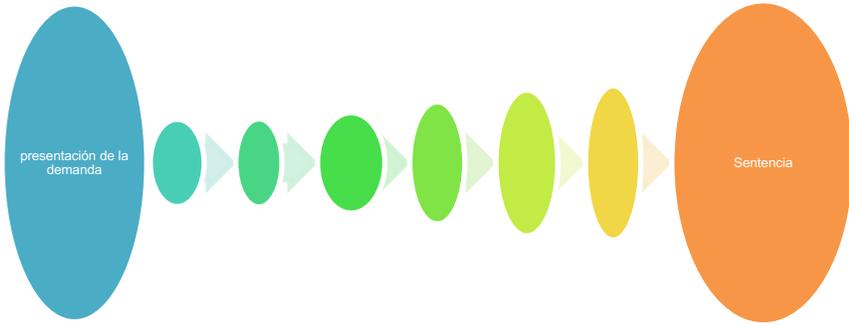
Introducción

El alumno debe conocer lo que es una sentencia en esencia, así como la clasificación que de las mismas hace nuestra legislación, su objeto y efecto así como la forma de ejecutar la misma, y los recursos al alcance de las partes para ejecutar la misma. Ahora bien por lo que hace a la materia agraria dentro de nuestra legislación existen excepciones al respecto en razón que en el Juicio agrario las partes pueden acudir ante la Procuraduría Agraria y llevar a cabo su denuncia en forma verbal, otra es que las sentencias de los Tribunales Agrarios, se dictaran a verdad sabida, sin necesidad de sujetarse a reglas sobre valoración de las pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos según los Tribunales lo estimaren debido en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones conforme lo señala nuestra Constitución y concatenado con lo expuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria. También al terminar de contestar la presente asignatura el alumno está en aptitud de determinar cuando procede el juicio de amparo contra las sentencias definitivas de los Tribunales Unitarios o del Tribunal Superior Agrario.

En esta unidad el alumno conoce que es una sentencia en materia de amparo, así como también conoce el procedimiento para ejecutar una sentencia de amparo en materia agraria, termino para solicitar la ejecución de la misma, recursos normativos para solicitar la ejecución de la misma y ante que autoridades debe promover el juicio de amparo.

Es importante resaltar que el año de 1992 hubo reformas en materia agraria y se implanto un sistema basado en la actuación de órganos jurisdiccionales dotados de plena autonomía y la elevación a nivel constitucional de la Procuraduría Agraria como órgano específico de la protección de los derechos de los campesinos. Sin embargo, los esfuerzos de diversos sectores sociales para garantizar el libre ejercicio de esos derechos no lograrían su objetivo sin la existencia del derecho de amparo en materia agraria, incluido en la Ley de Amparo.

Como se ha mencionado con antelación es de vital importancia el conocimiento por parte del alumno de las unidades que anteceden en razón que debe conocer lo que es una sentencia, para entender la unidad en cuestión de lo contrario será totalmente incongruente el hecho de que comprenda y asimile lo que es una sentencia en materia agraria, así como la forma de cumplimentar la misma cuando es de imposible reparación y en su caso aceptar la invitación de la autoridad del conocimiento al Avenimiento y dar por concluido el asunto.

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Conocer que es una sentencia de amparo en materia agraria cual es el objeto de la misma así como sus efectos, que es una sentencia interlocutoria, cuando es una sentencia definitiva, así como también aprender a promover el incidente respectivo para solicitar la ejecución de la misma y en su caso también aprender a promover los diversos incidentes cuando es una ejecución excesiva o defectuosa o promover un incidente de ejecución subsidiaria cuando es de imposible reparación y en su caso llegar al avenimiento y de esa forma dar por terminado el juicio.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano García, Carlos. <i>Derecho Procesal Civil</i>, Porrúa, México, 2007.</p> <p>Becerra Bautista, José. <i>El Proceso Civil Mexicano</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Borrell Navarro, Miguel. <i>El Juicio de Amparo Laboral</i>, Sista S.A de C.V , 2008.</p> <p>Buen Lozano, Nestor de. <i>Derecho Procesal del Trabajo</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Burgoa Orihuela, El <i>Juicio de Amparo</i>, Porrúa, México, 2009.</p> <p>Castro y Castillo, Juventino V. <i>Garantías y Amparo</i>, Porrúa, México, 2006.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal</i>, Porrúa, México, 2008.</p> <p>Chávez Padrón, Martha. <i>El Derecho Agrario en México</i>, Porrúa, México, 2004.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Juicio agrario</p> <p>Después de haber leído la bibliografía básica sugerida para esta unidad desarrolle un diagrama de flujo con las etapas de un juicio agrario</p>  <p>Actividad de aprendizaje 2. Avenimiento en el cumplimiento</p> <p>Con base a la lectura básica sugerida para esta unidad desarrolle un resumen que explique el avenimiento en el cumplimiento en materia agraria, características y elementos</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Fianza</p> <p>Después de haber leído la bibliografía básica sugerida para esta unidad desarrolle un mapa mental que contenga definición de fianza en materia agraria, objeto, efectos y fundamento legal</p>

Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.

Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México, 2004.

Contreras, Julio. *Derecho Constitucional Parte Dogmática*, McGraw Hill, México, 2010.

García Ramírez, Sergio. *Elementos del Derecho Procesal Agrario*, Porrúa, México, 2005.

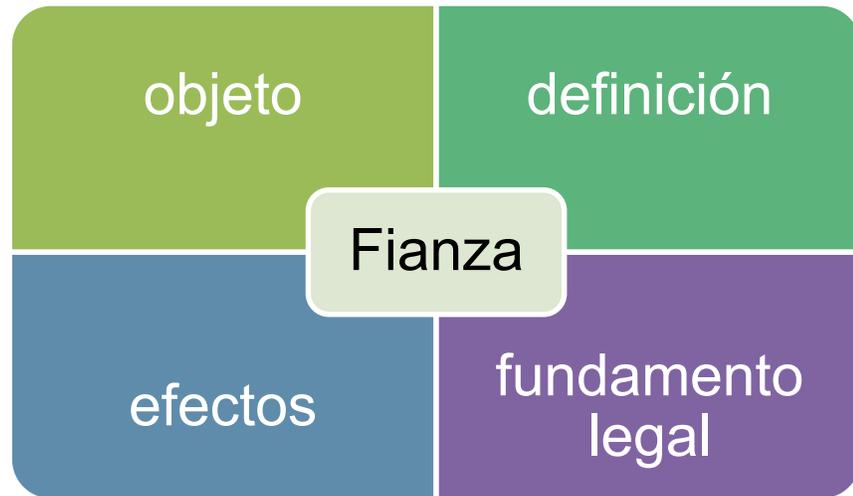
Gómez Lara, Cipriano. *Derecho Procesal Civil*, OXFORD, México, 2009.

Olivos Campos, José René. *Las Garantías Individuales y Sociales*, Porrúa, México, 2007.

Pina, Rafael de. Castillo Larrañaga, José. *Instituciones de Derecho Procesal*, Porrúa, México, 2005.

Rivas, Adolfo Armando. *Teoría General del Derecho Procesal*. LEXISNEXIS, Argentina, 2005.

Tena Suck, Rafael. *El Juicio de Amparo en Materia Laboral*, Oxford, México, 2002.



Autoevaluación

Marque la opción que considera correcta.

1.-Que es el Juicio Agrario.

- a) Es aquel que dispone como se reparte la tierra.
- b) Es aquel que protege los interés de los ejidatarios y comuneros.
- c) Es aquel que se encarga de substanciar, dirimir y resolver las controversias que susciten con motivo de la aplicación de la Ley Agraria.
- d) Es aquel que resuelve el juicio.

2.- La demanda en el juicio agrario se presentará de forma.

- a) Únicamente de manera escrita.
- b) Escrita y por comparecencia.
- c) Únicamente por comparecencia.
- d) Por vía telegráfica.

3.- En materia agraria el actor deberá acompañar a su demanda.

- a) Comprobante de domicilio
- b) Copias de traslado.
- c) Anexar un croquis o de preferencias un plano donde se identifique la superficie con los linderos y colindancias.
- d) El domicilio del demandado.

4.- Que es el emplazamiento.

- a) Es un acto de autoridad.
- b) Es el inicio de un proceso.
- c) Acto procedimental que lleva a cabo la autoridad.
- d) Acto procesal destinado a hacer saber al demandado la existencia de la demanda y la posibilidad legal que tiene de contestarla.

5.- Que es la reconvención.

- a) Es una demanda que se entabla en un juicio.
- b) Es un derecho de las partes en juicio.
- c) Es un derecho del demandado de formular en su escrito de contestación de demanda de formular una demanda en contra de su demandante.
- d) Es un derecho del demandado de contestar la demanda.

6.- En materia Agraria se entiende a la Fianza como.

- a) Es la manera de garantizar algo.
- b) Opción que tienen las partes en juicio de garantizar algo.

- c) Opción del vencido en juicio para garantizar el cumplimiento de la obligación a que fue condenado por sentencia ejecutoriada y aplazar su ejecución.
- d) Es la forma de garantizar algo mediante el pago de un porcentaje.

7.- Recurso que se puede interponer en contra de las sentencias firmes de los Tribunales Agrarios, que resuelvan conflictos de límites de tierras entre dos o más núcleos de población ejidales u comunales o pequeños propietarios.

- a) Revocación.
- b) Apelación.
- c) Inconformidad.

8.- Ante qué autoridad se interpone el recurso de Revisión.

- a) Ante el Juez de Distrito en materia agraria.
- b) Ante el Tribunal Agrario.
- c) Ante el Tribunal Unitario Agrario.
- d) Ante Tribunal Superior Agrario.

9.- Término para interponer el recurso de Revisión.

- a) 15 días a partir de la notificación de la sentencia.
- b) 3 días a partir de la notificación de la sentencia.
- c) 10 días a partir de la notificación de la sentencia.
- d) 7 días a partir de la notificación de la sentencia.

10.- Que personas pueden interponer el recurso de Revisión.

- a) Cualquier ciudadano.
- b) Los comuneros.
- c) Los ejidatarios.
- d) El actor y demandado únicamente.

11.- El Amparo Agrario es.

- a) Institución social, protectora y tutelar de los derechos subjetivos públicos consagrados en la Ley Suprema, en la Ley Reglamentaria o sus reglamentos cuando se reclamen actos de autoridad que afecten derechos o bienes agrarios ejidales o comunales.
- b) Juicio Constitucional que tiene a su alcance cualquier persona.
- c) Garantía Constitucional a favor de cualquier gobernado.
- d) Juicio Constitucional que regula el reparto de la tierra.

12.- Cuando el amparo se promueva contra actos que tengan o puedan tener por efecto privar total o parcialmente en forma temporal o definitiva de la posesión o disfrute de sus derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal el término para presentar la demanda de amparo será de.

- a) 10 años a partir del acto de autoridad debidamente notificado.
- b) 5 años a partir del acto de autoridad debidamente notificado.
- c) 5 años a partir del acto de autoridad debidamente notificado.
- d) 7 años a partir del acto de autoridad debidamente notificado.

13.- Cuando el acto reclamado implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación, o expulsión, destierro, desaparición forzada de personas el término para presentar el amparo será de.

- a) No existe término y se puede presentar en cualquier momento.
- b) 3 días a partir del conocimiento del acto.
- c) 10 días a partir del conocimiento del acto de autoridad.
- d) 15 días a partir del conocimiento del acto de autoridad.

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

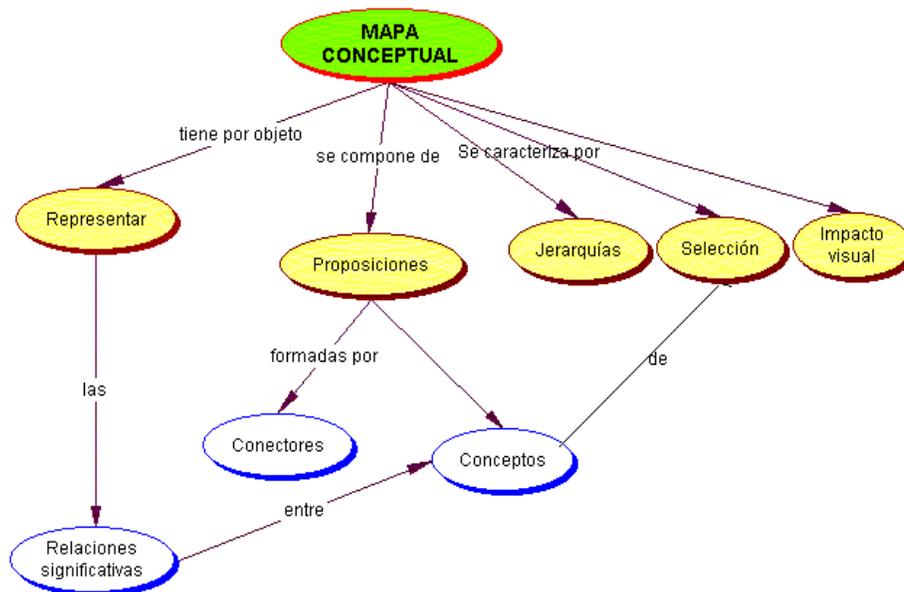
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de	Bastante	Poca	Nula

cohesión			
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

- Arellano García, Carlos. *Derecho Procesal Civil*, Porrúa, México, 2007.
Becerra Bautista, José. *El Proceso Civil Mexicano*, Porrúa, México, 2006.
- Borrell Navarro, Miguel. *El Juicio de Amparo Laboral*, Sista S.A de C.V , 2008.
- Buen Lozano, Nestor de. *Derecho Procesal del Trabajo*, Porrúa, México, 2008.
- Burgoa Orihuela, *El Juicio de Amparo*, Porrúa, México, 2009.
Castro y Castillo, Juventino V. *Garantías y Amparo*, Porrúa, México, 2006.
- Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.
- Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México, 2004.
- Chávez Padrón, Martha. *Evolución del Juicio de Amparo y del Poder Judicial Federal*, Porrúa, México, 2008.
- Chávez Padrón, Martha. *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México, 2004.
- Contreras, Julio. *Derecho Constitucional Parte Dogmática*, McGraw Hill, México, 2010.
- García Ramírez, Sergio. *Elementos del Derecho Procesal Agrario*, Porrúa, México, 2005.
- Gómez Lara, Cipriano. *Derecho Procesal Civil*, OXFORD, México, 2009.
- Olivos Campos, José René. *Las Garantías Individuales y Sociales*, Porrúa, México, 2007.
- Pina, Rafael de. Castillo Larrañaga, José. *Instituciones de Derecho Procesal*, Porrúa, México, 2005.
- Rivas, Adolfo Armando. *Teoría General del Derecho Procesal*. LEXISNEXIS, Argentina, 2005.
- Tena Suck, Rafael. *El Juicio de Amparo en Materia Laboral*, Oxford, México, 2002.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-d 2.-c 3.-d 4.-c 5.-b 6.-a 7.-a 8.-a 9.-d 10.-d</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-c 2.-a 3.-d 4.-d 5.-b 6.-c 7.-c 8.-a 9.-c 10.-a</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-c 2.-a 3.-b 4.-d 5.-c 6.-a 7.-d 8.-a 9.-d 10.-b</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-a 2.-d 3.-c</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-a 2.-d 3.-c 4.-c 5.-a 6.-d 7.-b 8.-c 9.-a 10.-d 11.-c 12.-b 13.-d</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-c 2.-b 3.-c 4.-d 5.-c 6.-c 7.- d 8.-c 9.-c 10.-d 11.-a 12.-d 13.-a</p>

14.-a 15.-d 16.-c 17.-d 18.-d 19.-a 20.-d 21.-b	
--	--

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa

